



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2587

FECHA DE SANCIÓN: 20 de Abril de 2015
NUMERO DE REGISTRO: 2419
EXPEDIENTE H.C.D N°: D-10098/15.-

VISTO:

El Expediente 10098/15 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

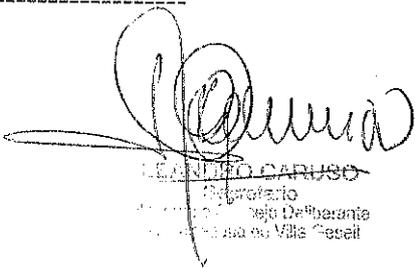
Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita se prorrogue el plazo para que los contribuyentes del Partido de Villa Gesell puedan acogerse a los beneficios del Plan de Alivio Fiscal, sancionado por este Honorable Cuerpo mediante la Ordenanza 2259/14, hasta el 30 de Abril de 2015.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

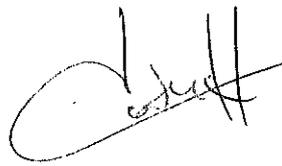
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidase el Decreto Municipal N° 745/15 de fecha 13 de Marzo de ----- 2015 del Departamento Ejecutivo por el cual se prorroga hasta el 30 de Abril de 2015 el plazo de acogimiento al Plan de Alivio Fiscal establecido en la Ordenanza 2259/14.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


LEONARDO CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




SERGIO CABUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de abril de 2015

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


Sra. Migliorisi Adriana Edith
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de abril de 2015

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE
(2587)**


Sra. Migliorisi Adriana Edith
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

